

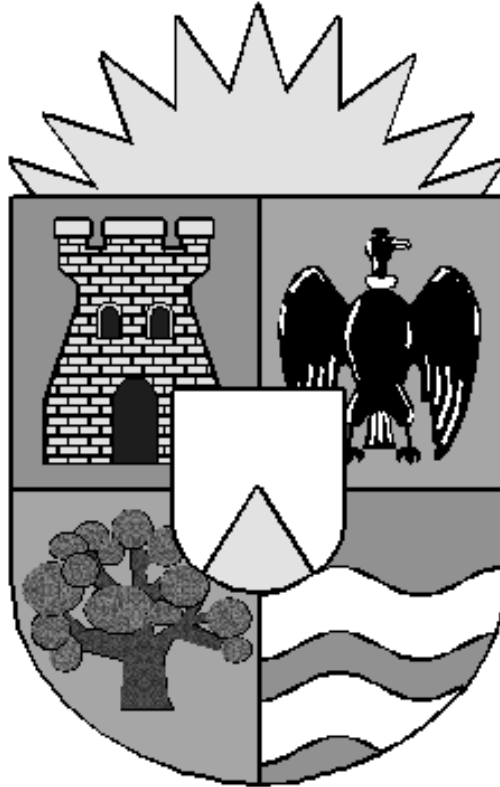


# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 362

---



BOLETIN  
MUNICIPAL



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 362

---

## AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
INTENDENTE  
**ROMERO, Alejandro Eduardo**

SECRETARIO DE GOBIERNO  
**GARCIA, Nicolás Miguel**

SECRETARÍA DE SALUD  
**ROUADI, Alejandra Cecilia**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
**LINARES ECHENIQUE, Guillermina**

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
**PERALTA, Néstor Iván**

SECRETARIA DE HACIENDA  
**MONTI, Natalia Vera**

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO  
**AUDENINO CANDISANO, Matías Alejandro**

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN  
**MISERACH, Martín Jorge**

ASESOR LETRADO  
**GAVIER, Miguel Alejandro**

**CONCEJO DELIBERANTE**  
PRESIDENTE  
**María Teresa Riu - Cazaux de Veléz**  
CONCEJALES  
**Juan Cruz Vazquez**

**Lucia Deón**

**Martín Miguel Gómez**

**Julio Antonio Loza**

**Alcorta María Angélica**

**Marta Banegas**

**Paula Machmar**  
**Mariano Andrés Villa**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 362

---

## REPARTICIONES MUNICIPALES - TELEFONOS Y DIRECCIONES

---

### MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

TE / FAX : 439280 -  
AVDA. GOYCOECHEA 586  
ATENCION : 7 :00 hs. a 13 :00 hs.

---

### SEGURIDAD CIUDADANA

TE : 103  
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

---

### SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

TE: 439660  
URQUIZA 249

---

### HOSPITAL MUNICIPAL J. PRIEUR

TE / FAX : 439290  
CALLE R. BALBIN Esq. R. OBLIGADO  
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

---

### SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA

TE : 107 / 439290  
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

---

### POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

TE : 03543-433801  
AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA S/N  
ATENCION : 8:30 a 13:00 hs.

---

### CONCEJO DELIBERANTE

TE : 439285  
CALLE 9 DE JULIO Esq. ALSINA

---

### TRIBUNAL DE CUENTAS

TE : 439280 / 432926  
AVDA. GOYCOECHEA 586  
ATENCION DE 8 :30 A 12 :30

---

### CUARTEL DE BOMBEROS

TE: 438145  
SAAVEDRA 650

---

### SECRETARIA DESARROLLO HUMANO CASANA CULTURAL

TE:  
FIGUEROA ALCORTA N° 426



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



---

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 362

---

# DECRETOS



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 362

---

Villa Allende, 04 de Enero de 2021.-

## VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Egresos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

## Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

**Art. 1°:** Modifíquese el Presupuesto de Gastos – Egresos- vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planillas que en una (1) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

**Art. 2°:** La presente compensación lleva el N°01/21.-

**Art. 3°:** Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

**DECRETO N°01/21**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 362

---

Villa Allende, 7 de Enero de 2021.-

## VISTO:

El Expte. N° 13907/2020 iniciado por la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS mediante el cual solicita se llame a **CONCURSO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN “HIDROELEVADOR – montaje en vehículo municipal y desmontaje del existente, provision de materiales y mano de obra, para la Ciudad de Villa Allende”**.

## Y CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario de Obras de la Municipalidad de Villa Allende, solicita la adquisición de **“HIDROELEVADOR – montaje en vehículo municipal y desmontaje del existente, provision de materiales y mano de obra, para la Ciudad de Villa Allende”**.

Que asimismo obran agregados Pliegos Particular de Condiciones y Especificaciones Técnicas para la adquisición de **“HIDROELEVADOR – montaje en vehículo municipal y desmontaje del existente, provision de materiales y mano de obra, para la Ciudad de Villa Allende”**, y se ha estimado un presupuesto para ello de Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Nueve Mil Noventa y Siete con Cincuenta y Cinco centavos (\$ 1.969.097,55.-).

Que ha tomado la debida intervención la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad informando de la existencia de partida presupuestaria disponible para la misma.

Que en virtud de lo solicitado por el señor Secretario de Obras Públicas y en razón de la necesidad de la adquisición de **“HIDROELEVADOR – montaje en vehículo municipal y desmontaje del existente, provision de materiales y mano de obra, para la Ciudad de Villa Allende”**, es procedente la realización de un concurso de precios en los términos de los Arts. 83 y 86 y concordantes, de conformidad a lo normado por la Ordenanza N° 1/1990, y N° 31/2020 de Presupuesto 2021, de conformidad a lo detallado precedentemente, con conocimiento e intervención del Honorable Tribunal de Cuentas.

Por ello y lo dictaminado por Asesoría Letrada:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

**Art. 1°: LLÁMESE A CONCURSO DE PRECIOS** para la adquisición de UN **“HIDROELEVADOR – montaje en vehículo municipal y desmontaje del existente, provision de materiales y mano de obra, para la Ciudad de Villa Allende”**, de conformidad a lo detallado precedentemente, con conocimiento e intervención del Tribunal de Cuentas y de acuerdo al Pliego Particular de Condiciones,



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 362**

---

Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y demás Anexos que se adjuntan formando parte integrante del presente Decreto.-

**Art. 2°:** El presente Llamado a Concurso de Precios será publicado de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1/90, Art. 86°.-

**Art. 3°:** El día 26 de Enero de 2020 a las 11 hs. Se realizará la apertura de propuestas labrándose Acta respectiva con la firma de los oferentes y funcionarios Municipales que intervengan.-

**Art. 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

**DECRETO N° 05/21**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 362

---

## **PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE UN HIDROELEVADOR A MONTARSE SOBRE UN CAMION: FORD 086-F4000-DTDI CUMMINS AA, MOD 2011 (CON HIDROELEVADOR A REEMPLAZAR).Pertenece a la Municipalidad de Villa Allende.**

### **Art 1º: OBJETO: concurso de precios**

El objeto del presente Pliego es establecer las Condiciones Particulares para la presentación de la **Propuesta Técnica y Económica**, por la Adquisición, Montaje de un nuevo hidro-elevador. De fabricación nacional. Desmontaje de hidro-elevador existente. Recepción de la unidad existente. Adecuación sobre camión, Entrega, Pruebas de funcionamiento y Pago de la Provisión. La presente contratación es llevada a cabo por la Municipalidad de Villa Allende.

### **Art 2º: RÉGIMEN LEGAL DE APLICACIÓN:**

A los fines de la Presentación de ofertas la Licitación se regirá por la presente normativa:  
Régimen de Compras y Contrataciones - Ordenanza de Contabilidad N° 1/90.  
Ordenanza de Presupuesto para el corriente año 2021 - N° 31/2020.  
Pliego Particular de Condiciones para la adquisición.  
Anexo I- Planilla de Datos Garantizados.

### **Art 3º: PRESUPUESTO OFICIAL: Cuadro I**

El Presupuesto Oficial para el presente concurso de precios se establece en la suma de: **un millón novecientos sesenta y nueve mil noventa y siete c/55 (\$ 1.969.097,55)**

**Incluye:** -Provisión de hidroelevador – Montaje en vehículo municipal- Materiales menores -Mano de Obra- Recepción de la unidad existente- IVA e impuestos.

Los gastos de transferencia correrán por parte de la Municipalidad de Villa Allende.

### **Art. 4: PLAZO DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS:**

Estableciéndose un plazo de entrega del equipamiento montado sobre el vehículo propiedad de la Municipalidad, probado y ensayado. Entregado en la Municipalidad de Villa Allende, sito en Av. Goycochea 586 de la Ciudad de Villa Allende, en un plazo no mayor al de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos a partir de que fuere adjudicada la licitación y retirado el FF 4000 para el montaje de equipo nuevo.

### **Art. 5º: FORMA DE PAGO:**

El pago se realizará, de la siguiente forma:

- 1) Anticipo 30%: Pesos quinientos noventa mil setecientos veintinueve c/26 (\$ 590.729,26), del valor del Contrato a pagar a los quince (15) días de firmado el contrato, por ambas partes y





# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 362**

---

protocolizado el mismo. Contra la presentación de la factura y un seguro de caución por parte de la empresa adjudicataria como garantía de ejecución de la totalidad los trabajos.

El anticipo se garantizará con un seguro de Caución por el 5% del valor del contrato.

- 2) Saldo: Se pagará con 6 (seis) cheques de \$ 229.728,04. iguales y consecutivos, con vencimiento a los 30,60,90,120,150 y 180 días. De presentada y aprobada la factura y el certificado final de los trabajos.
- 3) El oferente podrá efectuar una propuesta económica con indicación de precio y de financiación que será considerado al momento de efectuar la valoración técnica y económica de las ofertas.

## **Art.6°: OFERTA:**

Los proponentes deberán presentar sus ofertas en un sobre cerrado en la mesa de entradas de la Municipalidad de Villa Allende, sita en Av. Goycochea N°586 de la ciudad de Villa Allende, dirigido a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad en días hábiles de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas, hasta el día 26/01/2021 a las 11hs. en la que se deberán acompañar los siguientes requisitos:

### **SOBRE PRESENTACIÓN:**

Los documentos a incluir en el sobre presentación (sobre N° 1) debidamente sellado y lacrado son:

1.- Solicitud de admisión: Esta solicitud consignara nombre y domicilio del proponente, licitación para la que se solicita la admisión y detalle de los elementos acompañados a la misma.

2.- Garantía de la Propuesta: los oferentes acompañarán a su propuesta el comprobante de la garantía respectiva emitida a favor de la Municipalidad de Villa Allende, equivalente al 1 % del importe del Presupuesto Oficial, y por un plazo de 90 (NOVENTA) días calendarios contados a partir de la fecha de apertura de la licitación.

Producido el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, las propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas por un plazo igual a la mitad del establecido precedentemente, si los oferentes no notificaran por escrito al Comitente su voluntad de no prorrogar el plazo, hasta Diez (10) días anteriores a la fecha del primer vencimiento. Si resultare necesario nueva prórroga será expresamente solicitada.

La misma podrá constituirse por:

- a) Dinero en efectivo. -
- b) Fianza Bancaria. -
- c) Seguro de Caución. -

3.- Documentación correspondiente – Título y demás documentación relacionada con el equipo.

Indicación del domicilio electrónico con la manifestación por parte del oferente que acepta que en la misma serán válidas todas las notificaciones.

**Todas las páginas del sobre presentación deben estar numeradas y firmadas.**

### **SOBRE PROPUESTA:**

1. Pliego Licitatorio debidamente conformado por el Titular de dominio o apoderados.
2. La Propuesta económica expresada en Pesos.
3. Indicación de los meses de garantía sobre la parte hidráulica y la parte estructural

**Todas las páginas del sobre propuesta deben estar numeradas y firmadas.**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 362

---

La Comitente podrá solicitar las aclaraciones o ampliaciones de información que considere **necesarias**, siempre que esto no signifique una modificación de la oferta, ni altere el principio de igualdad entre los oferentes.

**Art.7°: PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE PROPUESTA:** El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo de validez, la no integración de la garantía del contrato, o la falta de la firma del contrato respectivo, acarreará la pérdida de la garantía.

**Art.8°: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** La Municipalidad de Villa Allende, designará una comisión evaluadora de las propuestas presentadas, la que examinarán las mismas y estará facultada a solicitar todas las ampliaciones y/o aclaraciones que considere necesario. Luego emitirá informe de conveniencia del análisis efectuado y se procederá en su caso a la adjudicación.

**Art.9°- VIGENCIA DE LA OFERTA:**

Cada Oferta permanecerá vigente por un plazo de 90 (noventa) días, a contar de la fecha de la apertura de las Ofertas.

Si la Municipalidad de Villa Allende, lo estima necesario, podrá prorrogar el plazo de validez de las Ofertas, antes de su vencimiento, Art 7. En caso de prórroga de la validez de las Ofertas, cada Oferente deberá reemplazar la garantía de mantenimiento de la Oferta por otra de igual monto que cumpla con los requisitos indicados.

**Art.10°: MUESTRA DEL EQUIPAMIENTO OFERTADO - INSPECCIÓN.**

La Municipalidad de Villa Allende se reserva el derecho de solicitar muestra, y evaluación del funcionamiento del modelo de hidroelevador ofertado, así como en especial de alguno de sus componentes, a los oferentes que crea conveniente, así como de las instalaciones industriales donde se efectuaran los trabajos. Por parte del personal técnico de la Municipalidad o por quien esta disponga.

**Art 11°. MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:**

Para esta provisión se exigirá manual de operación y mantenimiento del equipo. Un representante del fabricante instruirá durante tres días hábiles al personal de Operación y Mantenimiento pertenecientes a la Municipalidad de Villa Allende.

**Art.12°: GARANTÍA:**

Se acompañará la oferta técnica con una Declaración Jurada donde se garantice:

16.1: Garantía de dos (2) años como mínimo por defectos de fabricación.

16.2: Garantía de diez (10) años de repuestos.

16.3: Fijar un domicilio en la ciudad de Córdoba para entregarse los componentes con defectos

**Art.13°: DOMICILIOS LEGALES DE LAS PARTES**

El oferente deberá constituir domicilio legal donde será notificado el Oferente durante toda la etapa Licitatoria, será fijado en un radio de 30 km. de la Ciudad de



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 362**

---

Villa Allende, a todos los efectos que hubiere lugar, indicando número de teléfono. DEBERA INDICAR I domicilio electrónico legal del oferente (CORREO ELECTRONICO) DONDE SE CONSIDERARAN VALIDAS TODAS Y CADA UNA DE LAS COMUNICACIONES QUE SE RELACIONEN AL PRESENTE CONCURSO DE PRECIOS

La comitente fija su domicilio en Av. Goycoechea 586 de la ciudad de Villa Allende, Provincia de Córdoba.

## **Art.14°: RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGOS - ACCESO AL PLIEGO – GRATUIDAD.**

Se adopta un sistema para acceso al pliego de licitación totalmente electrónico.

El presente Pliego y demás documentos de la Licitación, son gratuitos y quedan a disposición de los interesados y podrán consultarse y descargarse sin costo, a través de la página de la Municipalidad de Villa Allende: [www.villaallende.gob.ar](http://www.villaallende.gob.ar). [www.villaallende.gov.ar](http://www.villaallende.gov.ar)

## **Art.15°: ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS**

Los interesados podrán solicitar por escrito al Comitente, cualquier aclaración o consulta que sea necesaria para la preparación de su oferta, con una antelación de cinco (5) días de la fecha fijada para la apertura de la licitación. Dichas consultas se realizarán vía web en la página Web de la Municipalidad de Villa Allende. Las respuestas a estas consultas y/o aclaraciones que surgieran de oficio serán publicadas en la página web de la Municipalidad [www.villaallende.gob.ar](http://www.villaallende.gob.ar) antes de las 72 has. de la fecha establecida para la apertura de la licitación.

**Art 16°: GARANTÍA DEL CONTRATO:** El Contratista deberá presentar una garantía de contrato equivalente al 5% del Presupuesto oficial. -

**Art 17°: RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES:** Día 26 de enero de 2021 a las 11 hs. en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Villa Allende-



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 362

---

## PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE UN HIDROELEVADOR A INSTALARSE EN UN VEHICULO PERTENECIANTE A LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

### Memoria Descriptiva.

El presente concurso de precios comprende:

**Adquisición, Montaje de un nuevo hidro-elevador. De industria nacional. Desmontaje de hidro-elevador existente y Adecuación sobre camión: FORD 086-F4000-DTDI CUMMINS AA, MOD 2011 (CON HIDROELEVADOR A REEMPLAZAR).**

Características técnicas del nuevo hidro-elevador:

Sistema Hidráulico: Bomba acoplada a la toma de fuerza (caja de cambios) del vehículo.

Sistema mecánico: Se instalará sobre un Ford-F4000, adaptando al mismo para recibir el nuevo equipo.

Altura de trabajo medida desde el suelo más de 13 m

Alcance máximo horizontal: 8,00 m

Alcance máximo horizontal medida desde el centro de giro: 5.5m

Altura máxima de transporte montada sobre un F4000 (barandas rebatibles): 2.65m

Largo total de transporte montada sobre un F4000: 7.8m

Capacidad de giro total e ininterrumpido: 360°

Peso menos de 1000 kg.

Barquilla aislada, mínimo 46Kv, certificado según ANSI A-92.2 2001

Barquilla de mediadas mínimas según normas ANSI A-92.2 2001, deberá permitir el accionar de un operario con sus herramientas.

Peso admisible en barquilla 130 Kg.

Comandos de control superior en barquilla e inferior en columna

Refuerzos mecánicos y elásticos necesarios para montar en el camión, su nueva hidro-elevador.

Pruebas y ensayos a efectuarse según normas y a satisfacción de la Inspección de la Municipalidad de Villa Allende

Diagrama de alcances, será entregado por los oferentes en su oferta.

Garantía en años: parte estructural e hidráulica, a definir por los oferentes.

La garantía y el plazo de ejecución de las tareas serán explicitados en la oferta.

Accesorios, a definir por los oferentes.

Las presentes especificaciones serán expresadas por los oferentes en la: PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS, integrante de esta Licitación

La sola presentación a la Licitación implica el conocimiento de toda la documentación que integran la licitación y la correspondiente visita al vehículo sobre el cual se instalará el equipo, valoración del equipo existente. Deberá considerar en su cotización, todos los trabajos de mano de obra, puesta en funcionamiento, equipos y materiales menores, necesarios para realizar los trabajos conforme a su fin, necesarios para que el equipo ofertado pueda instalarse sobre el camión garantizando: **el accionamiento y la estabilidad del conjunto.**

Ítem 1: Instalación del hidro-elevador.



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



---

**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 362**

---

Las tareas correspondientes a retirar el hidro existente, la adecuación del vehículo y la instalación del nuevo se ejecutarán en la planta industrial del oferente.  
Para lo cual deberá contar con el equipamiento y personal registrado para tales tareas.  
Personal de la Municipalidad de Villa Allende inspeccionará de las tareas y la calidad de los trabajos y los materiales a instalarse, durante los trabajos en el taller.



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 362

## ANEXO 1: SOLICITUD DE ADMISIÓN

“Señor Intendente de La Ciudad de Villa Allende

Lugar y Fecha

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

A los fines previstos en el llamado a CONCURSO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE  
**HIDROELEVADOR.**

Convocada por este municipio.

Quién suscribe: .....con Documento Nacional de Identidad  
(Tipo y N°)

(I) con domicilio: .....Teléfono: .....

(II) en el carácter de Representante Legal de la Empresa.....

(III) con domicilio de origen en.....

(IV) DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO (Donde serán Válidas todas las Notificaciones)

.....

Solicita se considere su presentación, a cuyo efecto acompaña toda la documentación exigida en los pliegos correspondientes; P.P.C. (sobre 1 y 2) debidamente cerrado. Asimismo, declara:

Conoce plenamente y acepta el contenido de la documentación de la Licitación y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas; todo lo cual se encuentra foliado del N° . . . al N° . . .

Ha tomado conocimiento de las características del vehículo sobre el cual se instalará el hidroelevador, la valorización del equipo existente y de la aptitud de nuestra planta industrial para efectuar los trabajos, y también ha recogido en el sitio las informaciones relativas a las circunstancias locales, de cualquier naturaleza que pueden influir previsiblemente sobre la ejecución de los trabajos.

Garantiza la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza al Organismo Licitante a solicitar las informaciones pertinentes a Organismos oficiales, compañías de seguro, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona física o jurídica.

Renuncia a cualquier reclamo o indemnización originada en error en la interpretación de la documentación del llamado a Licitación.

Conoce la normativa que se aplica en la presente Licitación.

Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Licitación.

Manifiestan con carácter de Declaración Jurada que al día de la fecha de la presentación de esta propuesta licitatoria no tiene promovido y/o iniciado pedido de Concurso de Acreedores y/o Quiebra, como así también el Oferente, ni sus Directores, Gerentes, Sindico, Socios Mayoritarios o Representantes Legales de referencia no tiene/n conocimiento de poseer acción judicial pendiente promovida en su contra por el Estado Nacional y/o los Estados Provinciales o por cualquier

otro Ente Oficial de dichas jurisdicciones, respecto de contratos derivados de licitaciones públicas o concursos de precios en que haya sido parte. Ni estar alcanzados por algunas de las inhabilidades contempladas en la Ley Provincial N° 8614.



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 362**

---

Que acepta la Jurisdicción de los tribunales de la Justicia Contenciosa Administrativa de la Provincia de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.  
Que toda la información suministrada se aporta en carácter de Declaración Jurada y que como garantía de la propuesta se adjunta. (V).....equivalente al 1% del monto del Presupuesto Oficial de la obra, cuyo plazo de vigencia es de .....

Aguardando ser aceptado en este Concurso de Precios, le saluda muy atentamente. -

.....

.....

Lugar y fecha

Firma del Proponente

## OBSERVACIONES:

(I) Domicilio del Representante Legal donde será notificado el Oferente durante toda la etapa Licitatoria, será fijado en un radio de 30 km. de la Ciudad de Villa Allende

(II) Nombre con que el Oferente se presenta a este Concurso de Precios/ Licitación, si es una Asociación de Empresas (UTE) designar el nombre adoptado y el de cada una de las partes que la constituyen. Adjuntar copia de acuerdo de asociación con que el Oferente concurre a esta Licitación.

(III) Indicar el domicilio de origen de la Empresa Oferente. En caso de asociación de Empresas indicar el establecido para esta y el de cada una de las integrantes.

(IV) DECLARAR LA DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO, DONDE EL OFERENTE DECLARA ACEPTAR COMO DOMICILIO Y FORMA VALIDA PARA TODO TIPO DE NOTIFICACION Y/O COMUNICACIÓN PERTENECIENTE AL PROCESO LICITATORIO.

Constituida en alguna de las formas previstas en el Pliego Particular de Condiciones.



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 362

## ANEXO 2-PRESENTACIÓN DE OFERTAS

CONCURSO DE PRECIOS DECRETO N° 05/21

CONCURSO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE HIDROELEVADOR.

Los abajo firmantes. . . . . Con domicilio legal constituido en la calle. . . . . de la Ciudad de Córdoba, República Argentina, quienes se presentan en forma mancomunada y solidaria, después de estudiar cuidadosamente los documentos de la licitación y luego de recoger en el sitio las características del vehículo sobre el que se ejecutarán las obras, la valoración del existente. La provisión y montaje de un equipo industria nacional. Las informaciones relativas a las condiciones locales que pueden influir sobre la determinación de los precios : no quedando duda alguna de la interpretación de los documentos de la licitación y demás condiciones, proponen ejecutar las obras y trabajos que en ellos se especifican, proveer todos los materiales necesarios a incorporar en obra, y los elementos de labor que se requieran para efectuar los trabajos, de estricto acuerdo con el verdadero objeto y significado de la documentación y con la finalidad que deberán cumplir las obras una vez construidas por la suma de Pesos . . . . .

. . . . . Con las condiciones de financiamiento de . . . . .

( \$ . . . . . ).-

Acompaña constancia de la garantía de oferta, consistente en depósito en efectivo, fianza bancaria o póliza de seguro (indicando Banco o Compañía) . . . . . por la suma de Pesos . . . . .

( \$ . . . . . ).-

El plazo de mantenimiento de la presente oferta es por. . . . . ( . . . . . ) días.

. . . . .  
Lugar y Fecha

. . . . .  
Firma del Proponente





# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 362

---

## Cuadro I Presupuesto Oficial

1	Suministro hidroelevador	\$ 2.134.097,55
2	Recepción de la unidad existente	(\$ 165.000,00)
3	Precio total:	\$ 1.969.097,55

**Total: un millón novecientos sesenta y nueve mil noventa y siete c/55**

**Incluye:** -Provisión de hidroelevador – Montaje en vehículo municipal- Materiales menores -  
Mano de Obra- Recepción de la unidad existente- IVA e impuestos



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 362

	PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS	
CARACTERISTICAS TECNICAS	SOLICITADAS	OFERTADAS
Modelo ofrecido, (de fabricacion nacional)	A definir por los oferentes.	
Sistema Hidráulico	Bomba acoplada con caja vehiculo	
Sistema mecánico	A instalarse en una FF4000	
Altura de trabajo medida desde el suelo	Igual o mayor de 13 m	
Alcance máximo horizontal	Igual o mayor de 8 m	
Alcance máximo horizontal desde el C. Giro:	5,50 m	
Altura máxima de transporte sobre FF4000:	2,65 m	
Largo total de transporte sobre un F4000:	7,8m	
Capacidad de giro total e ininterrumpido:	360°	
Peso	Menor a 1000kg	
Barquilla aislada, mínimo 46Kv	Certif. ANSI A-92.2 2001	
Barquilla de mediadas	Certif. ANSI A-92.2 2001	
Peso admisible en barquilla.	Minimo 130 kg	
Comandos de control	En barquilla y en columna	
Refuerzos mecánicos y elásticos sobre FF4000	Incluidos en la oferta	
Diagrama de alcances.	A definir por los oferentes.	
Garantía parte estructural e hidráulica.	Pliego Articulo 20	
Plazo de ejecución.	45 dias	
Accesorios	A definir por los oferentes.	



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 362

---

Villa Allende, 08 de Enero de 2021.-

## VISTO:

La sanción de la Ordenanza que **RATIFICA** el convenio suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** y la firma **PAN AMERICAN ENERGY SL**, Sucursal Argentina de concesión de uso del inmueble de propiedad Municipal, designado catastralmente como 01-03-124-006-000 sito en Av. Bodereau N° 1151 de la Ciudad de Villa Allende.

## Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

**Art. 1°:** **PROMULGAR** la Ordenanza N° 01/21 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Enero de 2020.-

**Art. 2°:** Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

**DECRETO N° 06/21**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 362

---

Villa Allende, 08 de Enero de 2021.-

## VISTO:

La sanción de la Ordenanza que **APRUEBA** la venta en subasta pública de vehículos y/o maquinaria efectuada por el D.E.M.

## Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

**Art. 1°:** **PROMULGAR** la Ordenanza N° 02/21 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Enero de 2020.-

**Art. 2°:** Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

**DECRETO N° 07/21**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 362**

---

Villa Allende, 08 de Enero de 2021

## **VISTO:**

La Ley Nacional N° 27.541; Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, 297/2020, sus prórrogas concordantes y correlativos; Decreto N° 190/2020 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial sus prórrogas concordantes y correlativos; Decretos N°56/2020, 57/2020, sus prórrogas concordantes y correlativos del D.E.M.; Ordenanza de Emergencia N° 07/20 de la Ciudad de Villa Allende, Decreto N° 150/20 y 174/20, el Decreto N° 169/20 y la Ordenanza N° 17/20.-

Las DISPOSICIONES, emanadas de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, de fecha 16/03/2020 – DI-2020-109-APN-ANSV, sus respectivas prorrogas, sus concordantes y/o correlativas.

La DISPOSICIÓN, emanada de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, de fecha 17/06/2020 – DI-2020-264-APN-ANSV

## **Y CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 19/16, promulgada el 28/06/2016, el Municipio de la Ciudad de Villa Allende se adhiere a la Ley Nacional 24449, 23363 y Decretos Reglamentarios.

Que los referidos ordenamientos legales adheridos, establecen que la autoridad de aplicación en materia de Licencias de conducir, es la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Que la situación excepcional de pandemia que motivara el aislamiento social preventivo y obligatorio, convertido posteriormente en distanciamiento social, como las restricciones específicas impuestas a personas mayores de 60 años de edad, motivan el dictado por parte de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL de diversas disposiciones, a las que mediante Decretos el D.E.M., fuera adhiriéndose.

Que la DISPOSICIÓN, emanada de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, de fecha 17/06/2020 – DI-2020-264-APN-ANSV Insta a las Jurisdicciones que otorgan la Licencia Nacional de Conducir mediante Centro Emisores de Licencias (CELs), en el marco de sus prerrogativas y a través de sus autoridades, a prorrogar de manera preventiva y con carácter excepcional, por el término que consideren oportuno y razonable, la vigencia de las Licencias Nacionales de Conducir de las ciudadanas y ciudadanos mayores de SESENTA (60) años de edad.

Que este D.E.M., viene adoptando medidas a fin de evitar la propagación del virus y disminución de transmisión.

Que en el marco de la emergencia sanitaria y de la situación epidemiológica actual, resulta necesario implementar acciones y políticas excepcionales para el adecuado cumplimiento de las recomendaciones dispuestas por el Gobierno Nacional.



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 362

---

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

**Art. 1°: PRORROGAR** de manera preventiva y con carácter excepcional hasta el 31 de Marzo de 2021, las Licencias Nacionales de Conducir, de las ciudadanas y ciudadanos a partir de 60 años de edad; cuyos vencimientos operaron entre el 15/02/2020 y el 15/03/2021 y que fueran emitidos por el Centro de Emisión de Licencias de Conducir de esta Municipalidad de Villa Allende-

**Art. 2°: REMITIR** a todos sus efectos, copia del presente Decreto a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.

**Art. 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

**DECRETO N° 08/21**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



---

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 362

---

# Resoluciones



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 362

---

Villa Allende, 4 de Enero de 2021.

## VISTO:

La obligación de la publicidad de los actos de gobierno municipales, a través de medios locales de difusión, radial, televisiva y gráfica.

## Y CONSIDERANDO:

Que el Periódico Regional La Unión es una publicación gráfica de efectiva llegada en todo el corredor de Sierras Chicas, con una larga trayectoria, y que desde sus inicios ha cubierto el quehacer en todos los ámbitos de esta ciudad.

Que durante el transcurso de 2020, hasta el mes de Junio, se contrataron publicaciones eventuales, en tanto a partir de ese mes el medio insertó información oficial de forma continuada, omitiéndose involuntariamente la confección del contrato respectivo.

Que corresponde abonársele la pauta correspondiente, que se realizó ininterrumpidamente en todas las ediciones desde Junio a Diciembre de 2020, inclusive.

Por ello:

## EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

**Art. 1°:** AUTORIZAR el pago de la suma de **PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 16.575,00)** mensuales, a contar del 1° de Junio al 31 de Diciembre de 2020, al Periódico Regional La Unión, cuyo director y propietario es el Sr. **VÍCTOR WALTER VALENTE, CUIT N° 20-22775961-6**, con domicilio en Pasillo Privado esquina Los Aguiluchos, Mendiolaza, Córdoba, en concepto de publicidad e información oficial.

**Art. 2°:** Comuníquese a la Secretaría de Hacienda.

**Art. 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 01/21**





# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 362

---

Villa Allende, 7 de Enero de 2021.

## VISTO:

Que la delegación de Gendarmería Nacional Argentina, con asiento en nuestra ciudad, está colaborando activamente en la preservación de la seguridad de los vecinos, participando de operativos conjuntamente con Seguridad Ciudadana y Policía de la Provincia, además de realizar patrullajes preventivos.

## Y CONSIDERANDO:

Que dicha tarea se efectúa poniendo al servicio de la ciudadanía los móviles de la flota de Gendarmería, sumando vehículos para la ejecución de tales procedimientos, preparados convenientemente para esas tareas.

Que ha sido necesario reparar las cubiertas de los automotores con los que se realizaron las actuaciones.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE**

## RESUELVE:

**Art. 1°:** AUTORIZAR el pago del trabajo de desarme, arreglo y armado posterior de gomas de los siguientes vehículos de la flota de Gendarmería Nacional con asiento en nuestra ciudad, por un monto de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00)** según **factura N° C00002-00000488 de fecha 09-12-2020, de la firma González, Anacleto Hipólito, CUIT N° 20-13350760-5.**

- Ford Focus dominio LDD785.

-

**Art. 2°:** Comuníquese a la Dirección de Compras y Suministros, Taller Municipal y Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

**Art. 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 03/21**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 362

---

Villa Allende, 7 de enero de 2021.

## VISTO:

Que en el Refugio Canino municipal se ha logrado bajar el número de animales alojados, pasando de alrededor de 200 perros al inicio de 2020, a 85 a la fecha, mediante una campaña de difusión encabezada por agentes municipales que ad honorem iniciaron la tarea de conseguir adoptantes, a la que se sumaron voluntarios residentes en nuestra ciudad.

## Y CONSIDERANDO:

Que esta administración sumó su apoyo a través de la publicación de flyers en redes sociales y medios de comunicación.

Que es necesario profundizar la tarea de difusión y viralización de contenidos audiovisuales, gráficos, y nuevas formas de comunicación que surgen a la par de aplicaciones tecnológicas que se utilizan en la actualidad como modo de información, a fin de reducir el número de animales en el refugio.

Que la Srta. Florencia de Lourdes Yacobelli viene realizando el diseño y creación de contenidos y administrando las páginas creadas en Facebook e Instagram, y corresponde abonar sus servicios profesionales, sin que ello implique el establecimiento de relación laboral alguna con la Municipalidad.

Por ello,

## EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

### RESUELVE:

**Art. 1°:** AUTORIZAR el pago de la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) mensuales, a la Srta. Florencia de Lourdes Yacobelli, D.N.I. N° 33.701.509, con domicilio en calle Jerónimo Luis de Cabrera 1175, Barrio La Cruz, en concepto de tareas de Community Manager del Refugio Canino dependiente de la Dirección de Ambiente, a partir del 01-01-2021 hasta el 30-03-2021 inclusive.

**Art. 2°:** Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

**Art. 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 04/21



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 362

---

Villa Allende, 11 de Enero de 2021.

## VISTO:

La obligatoriedad de la publicidad de los actos municipales de gobierno, a través de medios locales de difusión, radial, televisiva y gráfica.

## Y CONSIDERANDO:

Que la radio de frecuencia modulada La Nexo 93.9 tiene efectiva llegada y gran audiencia en todo el corredor de Sierras Chicas, con una trayectoria de doce (12) años, y que desde sus inicios ha cubierto el quehacer en todos los ámbitos de esta ciudad.

Que durante el transcurso de 2020, hasta el mes de Julio, se contrataron pautas eventuales, en tanto a partir de ese mes el medio insertó en su programación, pauta oficial de forma continuada, omitiéndose involuntariamente la confección del contrato respectivo.

Que corresponde abonársele la pauta correspondiente, que se realizó ininterrumpidamente en su programación desde Julio a Diciembre de 2020, inclusive.

Por ello:

## EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

**Art. 1°:** AUTORIZAR el pago de la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) mensuales, a contar del 1° de Julio al 31 de Diciembre de 2020, a la RADIO LA NEXO – ASOCIACIÓN CIVIL, C.U.I.T.: 30-71168218-6, con domicilio en Av. Goycochea 907, Barrio Centro, Villa Allende, en concepto de publicidad e información oficial.

**Art. 2°:** Comuníquese a la Secretaría de Hacienda.

**Art. 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 07/21**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



---

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 362

---

# Ordenanzas



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 362

---

## VISTO:

El convenio firmado Ad Referéndum del Concejo Deliberante entre el Departamento Ejecutivo Municipal por una parte y por la otra la firma **PAN AMERICAN ENERGY S.L., SUCURSAL ARGENTINA**, en relación a la concesión de uso del inmueble de propiedad Municipal, designado catastralmente como 01-03-124-006-000 sito en Av. Bodereau N° 1151 de la Ciudad de Villa Allende.-

## Y CONSIDERANDO:

Que en los casos en los cuales el Estado Municipal otorgue concesiones de uso y/u otra forma de alteración del Dominio Municipal, estas deben de ser autorizadas expresamente en cada caso por el Concejo Deliberante.

Que en un todo de acuerdo a lo que estipulan los Arts. N° 103 y N° 105 de la Ordenanza de Contabilidad corresponde al Concejo Deliberante resolver sobre la presente cuestión.

Que resulta igualmente atribución del Concejo Deliberante, conforme lo establece el Art. 91 Inc. 16 y 18 de la C.O.M., otorgar la pertinente autorización, para la celebración y/o ratificación del pretendido convenio.

Que el convenio con la firma **PAN AMERICAN ENERGY S.L., Sucursal Argentina**, se vincula con su primer antecedente del año 1995 con idéntica finalidad, siendo su antecedente más actual el convenio celebrado con firma **PAN AMERICAN ENERGY L.L.C, Sucursal Argentina** que fuera ratificado por Ordenanza N° 03/19 y con vencimiento el 31/12/2019, prorrogable por doce meses.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA N° 01/21**

**Art. 1°:** RATIFICAR el convenio suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** y la firma **PAN AMERICAN ENERGY SL, Sucursal Argentina** de concesión de uso del inmueble de propiedad Municipal, designado catastralmente como 01-03-124-006-000 sito en Av. Bodereau N° 1151 de la Ciudad de Villa Allende, en los términos y condiciones del convenio que en la cantidad de fojas cinco (5) y como Anexo 1 se incorpora y pasa a formar parte integrante de la presente Ordenanza.



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



---

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 362

---

**Art. 2°:** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de Enero de 2021. Firmado por MARIA TERESA RIU CAZAUX DE VÉLEZ, Presidente del Concejo Deliberante –CARLOS A. ARIAS ESCUTI, Secretario Legislativo - Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende. Departamento Ejecutivo: Promulgada por Decreto N° 06/21 de fecha 08 de Enero de 2021.-Firmado Sr. ALEJANDRO EDUARDO ROMERO – Intendente Municipalidad Ciudad de Villa Allende – Sr. NICOLAS MIGUEL GARCÍA - Secretario de Gobierno.



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 362

---

## VISTO:

La Ordenanza N° 3/20, que autoriza al D.E.M. a proceder a la venta mediante remate público de determinados vehículos en desuso y desafectarlos del dominio privado municipal.

## Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de la situación excepcional producida por la Pandemia- Covid 19. Se hizo necesario recurrir al sistema de subasta electrónica, respetando los plazos y procedimientos establecidos en nuestra Ordenanza de Contabilidad.

Que se realizó mediante la página WEB [WWW.SUBASTASCORDOBA.COM.AR](http://WWW.SUBASTASCORDOBA.COM.AR), entre el día 15/12/20 y el 23/12/20 a cargo de la martillera actuante, Sra. Karina Borioni, M.P. 01-1015, quien lo hace con autorización dada por el D.E.M. Habiéndose publicado edictos en Boletín Oficial por el término de tres (3) días, y en demás medios públicos como redes sociales.

Que se procedió a la venta en remate público de **1- Ford Ranger XL C/C 4X4D, una Pick Up, año 2000, Dom DNE 999; 2- Renault Trafic Furgón, año 1988 DOM, UBO 552; 3- Camión DAF (Cisterna), año 1980, DOM, DIK 381; 4- Ford F 400D Chasis con cabina, año 1990. DOM, WJT 065; 5- Ford Ranger CS 4X2 F-TRUC 3.0LD Pick up, año 2008, DOM. HHP 805; 6- Ford Courier Pick up, año 2000. DOM. DRL 184.**

Que de todo lo actuado se dejó constar en Acta labrada por el rematador y refrendada por el Secretario Municipal, consignándose en cada una de las mismas, el bien subastado el mejor postor y precio final. De lo que surge que la **Ford Ranger XL C/C 4X4D, Pick Up, año 2000, Dom DNE 999**, resultó mejor postor comprador, el **Sr. Ricardo Matías Leonel Bassino, DNI 33.414.702**, quien lo hizo en la suma de **PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000)**; del Renault Trafic Furgón, año 1988, DOM UBO 552, resultó mejor postor el **Sr. Ramiro Germán Ayala, DNI 30.585.572** quien lo hizo en la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000)**; del Camión DAF (Cisterna), año 1980, DOM DIK 381, resultó mejor postor el **Sr. Gerardo L Loves, DNI 12.719.085** quien lo hizo en la suma de **PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$ 115.000)**; del Ford F 400D Chasis con cabina, año 1990, DOM WJT 065, resultó mejor postor, el **Sr. Marcos Martin Fronte, DNI 25.757.836** quien lo hizo en la suma de **PESOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$ 79.000)**; de la Ford Ranger CS 4X2 F-TRUC 3.0LD Pick up, año 2008, DOM HHP 805, resultó mejor postor el **Sr. Pablo Sebastian Lìpari Crespo, DNI 29.607.102**, en la suma de **PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL (\$ 207.000)**; de la Ford Courier Pick up, año 2000, DOM DRL 184, resultó mejor postor el **Sr. Matias Agustin Charras, DNI 39.304.411** quien lo hace en la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)**; todas las operaciones son más comisión al martillero, aporte al Colegio de Martilleros, gastos de verificación y tasa administrativa de página WEB [WWW.SUBASTASCORDOBA.COM.AR](http://WWW.SUBASTASCORDOBA.COM.AR).

Que es atribución del Concejo Deliberante, aprobar todo lo actuado a los fines de perfeccionar las contrataciones de la venta en subasta pública de los bienes mencionados.



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 362

---

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA N° 02/21**

**Art. 1°:** APROBAR la venta en subasta pública de vehículos y/o maquinaria efectuada por el D.E.M., conforme siguiente listado:

- 1- **Ford Ranger XL C/C 4X4D, Pick Up, año 2000, Dom DNE 999;** resultó mejor postor, el **Sr. Ricardo Matías Leonel Bassino, DNI 33.414.702**, quien lo hizo en la suma de **PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000)**;
- 2- **Renault Trafic Furgón, año 1988, DOM UBO 552;** resultó mejor postor el **Sr. Ramiro German Ayala, DNI 30.585.572**, quien lo hizo en la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000)**;
- 3- **Camión DAF (Cisterna), año 1980, DOM DIK 381;** resultó mejor postor el **Sr. Gerardo Lloves, DNI 12.719.085**, quien lo hizo en la suma de **PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$ 115.000)**;
- 4- **Ford F 400D Chasis con cabina, año 1990, DOM WJT 065;** resultó mejor postor, el **Sr. Marcos Martín Fronte, DNI 25.757.836**, quien lo hizo en la suma de **PESOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$ 79.000)**;
- 5- **Ford Ranger CS 4X2 F-TRUC 3.0LD Pick up, año 2008, DOM HHP 805;** resultó mejor postor, el **Sr. Pablo Sebastian Lipari Crespo, DNI 29.607.102**, en la suma de **PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL (\$ 207.000)**;
- 6- **Ford Courier Pick up, año 2000, DOM DRL 184;** resultó mejor postor el **Sr. Matias Agustin Charras, DNI 39.304.411**, quien lo hace en la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)**.

**Art. 2°:** AUTORIZAR, al D.E.M., previa desafectación del dominio privado Municipal, suscribir la documentación necesaria para la efectiva transferencia de los bienes subastados.

**Art. 3°:** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de Enero de 2021. Firmado por MARIA TERESA RIU CAZAUX DE VÉLEZ, Presidente del Concejo Deliberante –CARLOS A. ARIAS ESCUTI, Secretario Legislativo - Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende. Departamento Ejecutivo: Promulgada por Decreto N° 07/21 de fecha 08 de Enero de 2021.-Firmado Sr. ALEJANDRO EDUARDO ROMERO – Intendente Municipalidad Ciudad de Villa Allende – Sr. NICOLAS MIGUEL GARCÍA - Secretario de Gobierno.





# **MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE**



---

**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 362**

---

# **Resoluciones**

# **C.D.**